

TUTELA 2021 1019 AVISO DR FERREIRA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/06/2021 8:19 PM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (83 KB)

2021-01019-00 Obedézcase y cumplase rehace actuacion.pdf;

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

AVISA

Que mediante providencia calendada DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS, dispuso la **VINCULACIÓN** dentro de la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020210101900 formulada por **CAMILO ALFONSO** contra **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

APULEYO SANABRIA VERGARA, NANCY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ESNEDA QUIROGA BERNAL, LUIS ALBERTO VELA RODRÍGUEZ, DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, MARTHA ISABEL SILVA MORENO, JHON FREDY VARGAS MEJÍA, FÉLIX OTALORA CARO, MARÍA ANTONIA VARGAS DE OTALORA, IVONNE JULIETH TORRES GÓMEZ, JAIME CALDAS TORRES, Y VIVIAN RINCÓN RODRÍGUEZ INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE CEP CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. (EXP. 29619).

Para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Relatoría – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

SE FIJA: 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 08:00 A.M

SE DESFIJA: 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 05:00 P.M

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**-TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA de CAMILO ALFONSO
contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Exp. 2021-01019-00. T1

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil en providencia de fecha 16 de junio de 2021, mediante la cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del momento en que debió producirse la notificación a Apuleyo Sanabria Vergara, Nancy Rodríguez Rodríguez, Esneda Quiroga Bernal, Luis Alberto Vela Rodríguez, Dimas Yonel Robles Robles, Martha Isabel Silva Moreno, Jhon Fredy Vargas Mejía, Félix Otalora Caro, María Antonia Vargas de Otalora, Ivonne Julieth Torres Gómez, Jaime Caldas Torres, y Vivian Rincón Rodríguez intervinientes en el proceso de liquidación judicial de CEP CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. (exp. 29619). Por lo expuesto, se dispone:

1.- REHACER la presente actuación. En consecuencia, se **ORDENA** vincular al presente trámite a las citadas personas naturales.

2.- Para lo anterior, ofíciase a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que **COMUNIQUE** la presente acción de tutela a las referidas partes, a efecto de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, circunstancia que, sin excepción, deberá acreditar al momento de allegar su respuesta.

3.-Igualmente por la Secretaría de la Sala fíjese aviso de notificación a las citadas personas en la página web de la Rama Judicial.

4.- Líbrense las comunicaciones respectivas por la vía más expedita.

CÚMPLASE


JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO